

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román Pastor de Larosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.711 y el 234 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.744-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victorio Sequi Chillaron se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 sobre jubilaciones; Pleito al que han correspondido el número general 509.109 y el 37 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Alonso González y otros, representados por el Procurador señor Martínez Arenas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de enero de 1978; pleito al que han correspondido el número general 509.319 y

el 107 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Araoz Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación R. Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el R. Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.705 y el 262 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.740-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Bittini Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.822 y el 271 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Jiménez del Hierro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.825 y el 272 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Hernández Briz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.855 y el 282 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la Susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Ángeles Pérez Bravo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 609.717 y el 236 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Carmelo Polvorinos Carnicero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 358/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.729 y el 240 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Quiroga de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.815 y el 202 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Moral Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.872 y el 221 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luz Morales Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.875 y el 222 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Pacheco González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3065/78 de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.702 y el 231 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.735-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Estanislao Pan Montojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.705 y el 232 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Valeras Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.735 y el 242 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Adánez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.765 y el 252 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ansaldo Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre, que prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/78 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número

ro general 509.792 y el 261 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1979.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael López Amor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, que proroga plazo establecido por Real Decreto 356/78; pleito al que ha correspondido el número general 509.450 y el 147 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de octubre de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Eugenia de la Fuente Mosteiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 3065/1978, que proroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.474 y el 155 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gallego Chicharro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 3065/1978, que proroga plazo establecido en el Real Decreto número 356/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.480 y el 157 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Carmen Urruzola Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 3065/1978, que proroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.504 y el 165/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1979.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.750-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lidio Nieto Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Orden ministerial de 12 de enero de 1978 sobre no equiparación agregaduría «Lengua Española». Orden de 19 de enero de 1978, por la que no procede declarar las equiparaciones que se indican; recurso al que ha correspondido el número 34.298 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.536-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Fernández Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la rela-

ción circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.975 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.530-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Andújar Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.974 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.531-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Andrés Montoro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.973 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.532-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Maldonado Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría Ge-

neral del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.972 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.533-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Trueba, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.991 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.534-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Romero Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.990 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.535-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isaac Pardo de la Iglesia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo), en la que se publican relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de

Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 34.147 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.540-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Miranda Valdés, don Alfonso Esteve Polo, don José Carlos Vázquez López Lomo y don Pablo Jiménez Moreno de Barreda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 4 de abril de 1979 que desestimó los recursos de alzada formulados contra la resolución de 19 de mayo de 1978, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, convocado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 34.052 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.541-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Jalón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución que le denegó su petición de escalafonamiento y ascenso; recurso al que ha correspondido el número 34.051 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.542-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Pablo García Arnelas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.969 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.543-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Cifuentes Evangelista se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.970 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.544-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana María García Casi se ha señalado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.992 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.553-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Hernández Puertas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.971 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.555-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Marchante Alegría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.989 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.556-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Díez Ahijado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.988 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.557-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gutiérrez Ponce se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.987 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.558-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Mulero Vidales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.986 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Cutillas Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.560-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Cutillas Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.978 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.561-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Cano Casanova se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.977 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.562-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Sebastiana Salvador Herrada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.976 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.563-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Rodríguez Arzúa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de junio de 1978, que no permitió tomar parte al recurrente en el concurso de traslado de la cátedra de Historia de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca; recurso al que ha correspondido el número 33.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.521-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Souto Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 18 de diciembre de 1978 denegatoria de su petición de escalafonamiento, sin número, a efectos de ascenso en el Arma en que sirvió en la Campaña; recurso al que ha correspondido el número 33.831 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Riquelme Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 12 de abril de 1978, que denegó su petición de ser reconocido su derecho de integración en el Cuerpo General Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 33.896 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.538-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 11 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de 29 de abril de 1978, que desestimó su solicitud de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sin prueba selectiva; recurso al que ha correspondido el número 33.328 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.539-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores de las Nieves Cabrera Caraballo, doña Ofelia Sandra Pérez Afonso, doña Olga María Machado Ramírez y doña María Dolores Soto Suárez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 26 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de noviembre de 1978, por la que se anunciaban las plazas vacantes a cubrir por los aprobados en las oposiciones convocadas en 11 de junio de 1977, entre las que se encontraban las interinamente desempeñadas por las recurrentes; recurso al que ha correspondido el número 34.078 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.545-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Ansótegui Larisgoitia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 6 de diciembre de 1978, que le denegó ser reconocido por la Junta Médica de la Dirección de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 34.056 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.546-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ramón Montañana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, que declaró inadmisibile el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 17 de febrero de 1978, que le otorgó el citado empleo de Sargento con antigüedad de 13 de marzo de 1976; recurso al que ha correspondido el número 34.267 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.548-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Eugenio Llamas Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, por la que se publicaron las relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 34.169 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.549-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joan B. Diamante Cabrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 16 de diciembre de 1978, que denegó su petición de que le fuese expedido un certificado anexo III por los servicios prestados como asimilado a Mayor de Ingenieros en el Ejército en zona republicana; recurso al que ha correspondido el número 34.271 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.547-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Heriberto Sola Botella y don José Pont Boix se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 11 de mayo de 1979, que desestimó los recursos de reposición formulados contra la anterior de 9 de junio de 1978, denegatoria de su solicitud de reconocimiento de la plaza de nivel «Avanzado» en propiedad en el Centro de Control e Información de Vuelo del aeropuerto de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 34.260 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Álvarez de Alarcón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 16 de febrero de igual año, que denegó su solicitud de ascenso al empleo inmediato superior con carácter honorífico; recurso al que ha correspondido el número 34.168 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Chamorro Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestimó sus peticiones de que se anulara el señalamiento de los haberes hecho a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 34.289 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.552-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ríos y Pérez de Vargas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 25 de enero de igual año, que denegó su petición de ser ascendido al empleo inmediato superior; recurso al que ha correspondido el número 34.020 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.554-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «General Electrónica Internacional, S. L.», se ha formulado re-

curso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 9 de abril de 1979, sobre denegación de la autorización solicitada por la recurrente para la instalación en Madrid de una industria para la fabricación de aparatos electrónicos; recurso al que ha correspondido el número 21.136 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Darío García Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.833/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.527-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón López Requeijo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.832/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.528-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.827/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.529-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel del Monte Soria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), de 21 de noviembre de 1978, sobre denegación de licencia de armas; recurso al que ha correspondido el número 12.210 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.882 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.523-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Pina García, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de enero de 1979, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.810 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.564-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Trabado Díaz, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-

administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de octubre de 1978, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.800 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Martínez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de enero anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.885 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo González Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.805 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria sobre denegación del reconocimiento de la plena suficiencia de la autorización otorgada a la recurrente el 4 de junio de 1978 para montar una planta extractora de aceites de semilla de importación en el puerto de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.168 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Rodríguez Polo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.884 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Moure Mazaira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.883 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes Pesa, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de abril de 1979, sobre modificación del itinerario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, con hijuela de Tordesillas a Zamora; recurso al que ha correspondido el número 21.150 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Puig Segura, representada por el Procurador se-

ñor Poblet Alvarado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Hacienda de la reclamación formulada por la recurrente, en 11 de septiembre de 1978, sobre reversión de una finca sita en el término municipal de San Quintín de Mediona (provincia de Barcelona), que había donado la recurrente al Estado para la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil; recurso al que ha correspondido el número 21.221 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.637-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Domingo Pedreira Andrade se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 11 de septiembre de 1978, reconocimiento de la toma de posesión automática en la plaza de medicina interna de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña; recurso que ha sido ampliado por resolución del día de hoy a la del Instituto Nacional de Previsión, de fecha 28 de abril de 1979, que desestimó el recurso interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 41.418 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Torres Regordosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de marzo de 1974, sobre desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra dicha resolución, y aprobación del acta y plano de deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo comprendido entre «Riet Fondo» y «Tramontano», del término municipal de Tortosa (Tarragona); recurso al que ha correspondido el número 20.078 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.638-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Begoña Menchaca Uriona y otra, representadas por la Procuradora señora Ruano Casanova,

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 28 de junio de 1979, que desestima la reclamación efectuada por las recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 28 de junio de 1979, sobre petición de abono sobre justiprecio de las fincas expropiadas en su día por el Ministerio del Aire, y señaladas con los números 42, 44 y 46, para el nuevo aeropuerto de Bilbao, 3.ª fase B; recurso al que ha correspondido el número 21.189 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.632-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Cooperativa Nacional de Hostelería se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, V. 6.ª, de 11 de julio de 1978, que resolvió recurso de alzada números 1.651-2-79 y R. S. 705/78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, referente a devolución de cuotas del Impuesto de Lujo; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.444-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fiesta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que denegó el registro de la marca número 806.906, denominada «Fiesta» (diseño), y contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 895 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.446-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kali Chemie Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre de 1978), que concedió el registro de la marca número 759.377, denominada («Peñolan»), a «Rocador, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 897 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.445-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Ralux, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto de 1979, que concedió el rótulo número 125.405 a Dr. Werner Eberil, denominado «Mitrax», y contra el acuerdo publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto de 1979, que desestimó el recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 899 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.442-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Comercial Industrial Pallarés, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de julio de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 928-2-74 y R. S. 46-75) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 27 de septiembre de 1974, recaído en reclamaciones acumuladas 5.249/72 y 259/73, relacionado con acuerdo de declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario dictado por el Delegado de Hacienda en expediente referidos al Impuesto de Sociedades y Rentas del Capital, ejercicio 1969; pleito al que ha correspondido el número 894 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la preven-

ción de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.447-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Freixenet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1978, en virtud del cual se concedió la inscripción de la marca número 751.637, «DUROIS», a favor de don Gerardo Sanllehi Soriano, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 905 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.443-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «A/S Modulex» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto de 1979), que estimó recurso de reposición formulado por «Modulax, S. A.», y anuló la resolución recurrida y concedió el registro del nombre comercial número 77.529; pleito al que ha correspondido el número 915 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.440-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Chicles Americanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1978, que concedió la marca internacional número 427.522, «Supermil», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 917 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la preven-

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.439-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1978, por el que se concede la marca número 804.465, denominada «Bendra», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.441-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Piper-Fleming & Co. Kg.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1978, por el que se concede la marca número 796.118, denominada «Juegos Olímpicos», a favor del Comité Olímpico Español, y contra la desestimación expresa, por acuerdo de 25 de abril de 1979, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.406-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Jesús Fernández Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1978, por el que se denegó la marca número 651.944, denominada «Chestershave», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 598 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.407-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Janssen Pharmaceutica» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1978, por el que se denegó, parcialmente, en clase 5.ª la marca internacional número 427.854, denominada «Pontalium», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.408-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Interbank Card Association» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de junio de 1978, por el que se denegó la marca número 767.144 (gráfico), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 898 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.409-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kas, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 840.213, denominada «Kashero», a favor de «Avicola del Norte, S. A.», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 1 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 906 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.410-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Otero González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1978, que denegó el registro de la marca número 784.588, denominada «Viña Alegre», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 700 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.411-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sáez Merino, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1977, por el que se concede la marca número 749.153, denominada «Krona», y contra el acuerdo de 19 de abril de 1979, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 822 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.415-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ediciones Zeta, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1979 por la que se concede el registro de la marca número 839.216, denominada «Pant-house Publications Limited», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 923 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de

que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.414-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pedro Durán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1978, por el que se denegó la marca número 778.578, y de 23 de abril de 1979, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 804 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sucesores de Alfonso Abellán, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1978 por el que se deniega la marca número 796.502, denominada «Tío Morapio», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 814 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sucesora de J. Coma y Cros, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de febrero de 1978, por el que se denegó la marca número 790.206, y contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 696 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.433-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo de «Kali-Chemi Pharma, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1978, por el que se concedió la marca número 796.875, denominada «Dilum-Retard», a favor de «Luso Fármaco, S.A.E.» y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 778 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.434-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pimm's Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1978, por el que se deniega la marca número 780.463, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 692 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Williams & Humbert Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cinco acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1976, por los que se denegaron las marcas 696.830 a 696.834, ambas inclusive, denominadas «Dry Sack», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.436-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société Anonyme Heurtey» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1978, que denegó parcialmente la marca internacional número 426.943, consistente en la denominación «Heurtey», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 807 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.697-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Urbanizadora Algeciras, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de marzo de 1979, dictado en única instancia (R. G. 287-1-76 y R. S. 222-76) contra acuerdo del Jurado Central Tributario de 26 de marzo de 1978, desestimatorio de recurso de alzada contra el dictado por el Jurado Territorial Tributario de Madrid, relativo a señalamiento de base impositiva por el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio de 1967; pleito al que ha correspondido el número 680 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.698-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Syntex Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1979, que desestimó recurso previo de reposición y confirmó resolución del mencionado Registro de 6 de febrero de 1978, que denegó el registro de la marca número 777.681 denominada «Temposona»; pleito al que ha correspondido el número 493 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Maggi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1978, que concedió a «Europama International Inc.» el registro de la marca española número 796.358; pleito al que ha correspondido el número 779 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Scriptor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1977, por la que se denegó el registro de la marca número 772.244, denominada «Camino», y contra otra resolución del referido Registro de 22 de febrero de 1979, por la que se desestimó el recurso previo de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 667 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Life Savers, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1977, por el que se deniega la marca número 818.062, denominada «Si no tiene hoy no es salvavidas», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 238 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.702-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Jacques Marchou» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1977, por el que se denegó la marca internacional número 425.782, denominada «Visa» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 808 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.703-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Félix José García Rodrigo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Bravo Murillo, 333, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 5.ª, de 3 de mayo de 1979, que resolvió recurso de alzada número R.G. 2222-2-77 y R.S. 130-78, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1977, dictado en reclamación número 2378/77, sobre acto de comprobación de valores en expediente de tal clase número 1402/78, instruido por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.704-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Anex, S. A.», se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 15 de septiembre siguiente, que concedió a «Farmediez, S. A.», el registro de la marca número 788.646 denominada «Hepadiez» y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 931 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.705-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Coca Cola Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 932 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a don Francisco Santana Rivero del registro de la marca número 810.879, «Coke».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.577-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Azpilicueta, García Lafuente y Entrena, Bodegas Unidas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 948 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 721.142, «Siglo XV».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.576-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Diego Zamora, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 656 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 766.844.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.448-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Eli Lilly and Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 710 de 1979, contra acuerdo del Registro

de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 455.739.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.452-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Marcia Carmen Berzal Hernanz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 746 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre denegación de aplicación del coeficiente 3,3.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Juste, S. A. Químico Farmacéutico», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 860 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Antibióticos, S. A.», del Registro de la marca número 775.099, «Mipal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.449-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 742 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 746.008, «Tegaven», a «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.450-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Fernando A. de Terry, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 664 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Emilio Lustao, S. A.», del Registro de la marca número 707.334.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.451-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Wander, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 662 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 596.358, «Aptamil», a favor de «Milupa AG.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.454-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «A. Nattermann and Cie.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 940 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 740.524, «Bronkidrox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.416-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Shell International Petroleum Cia. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 794 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 761.170, «Frento».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.417-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 998 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo el rótulo de establecimiento número 127.172.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.418-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 70 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Bodegas Guiloche, S. A.» de la marca 739.935, «Cepa Rosa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.419-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 998 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 745.216, «Bodegas Menavin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.571-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.000 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de marca número 770.904 a «Laboratorios Made, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.572-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima» (C.E.P.A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 657 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre de 1978) sobre concesión de la marca 759.096, «Abrapen», a favor de Laboratorios «Sintex, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.573-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 869 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1978, por la que se concedió el registro de marca número 765.724, «Bodegas el Soldado de Tuledilla», a favor de don Tomás Mendoza Herce.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.574-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Al-ko Polar, G.m.b.H., Maschinenfabrik», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 782 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca internacional número 425.971, denominada «Al-ko Polar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.575-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Conservas Hispamer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 90.688.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.570-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Zafiro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 658 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Distribuidora Metalúrgica, S. A.», de las marcas 840.802 y 840.803, «Z-Zafiro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.578-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Uigor, S.C.I.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 780 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas 743.904 y 743.906.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.579-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 768 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 455.727.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.580-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Quely, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 816 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 788.877, «Quelle».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.582-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Cooperativa Lechera Cadi» se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 814 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 730.192, «Cadi».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.581-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 842 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 816.763, «Cefacline».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.583-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús Villanueva Sucunza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 844 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 812.188, «Errea».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.584-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Viña Salcedo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 856 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 746.045, «Viña Alianzas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.585-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Martínez Riquelme se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 858 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 734.981 a don Martín Fernández Viñas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.586-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek Koffiebrandrierij-Theehandel B.V.», se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 860 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 427.228.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.587-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Monasterio Acha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 862 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre no concesión del modelo de utilidad número 2171.231 a la recurrente, al estimar el recurso de reposición interpuesto por la Compañía «Talleres S.C.N.S.A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.588-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 868 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 770.111, «Cefentrixina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.589-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Nezel, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 870 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 817.967, «Bucovaccin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.590-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 872 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 764.589, «Bomexan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.591-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Anasco G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo, bajo el número 876 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca número 782.294. «Mornisan», a favor de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.592-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber. Que por «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 880 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 714.336, «Cotren».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.593-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber. Que por «Pérez Barquero, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 894 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 824.854, «Brigadier», a «Compañía Internacional de Vinos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—13.594-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Johnson & Johnson» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la patente de invención número 453.660 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.113 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.003-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 775.286, «Santarroja», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.112 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.004-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Torralbo Rubio, don José Antonio Alonso Juan y don Isidoro Franco Rodríguez, contra los acuerdos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 17 de octubre de 1977, sobre expropiación del polígono de Valdebernardo, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.088 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.001-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte contra la resolución de 2 de abril de 1979, por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del excelentísimo señor Ministro, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se denegó la aprobación definitiva del plan parcial de la zona industrial denominada «Viñas Viejas»; pleito al que ha correspondido el número 1.101 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.002-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito, contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 13 de junio de 1979, por el que se impuso multa de 400.000 pesetas; Pleito al que ha correspondido el número 1.133 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.720-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 28 de junio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.134 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.721-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 28 de junio de 1979, por el que se impuso multa de 200.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.132 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.722-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plasmon Dietético Alimentari, S.p.A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca número 755.985 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.121 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.727-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 28 de junio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.122 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.726-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 28 de junio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.128 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.728-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 28 de junio de 1979, por el que se impuso multa de 200.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.130 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.729-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chrysler España, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de julio de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid de 29 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.143 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.716-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacques Riallin Germain, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 26 de abril de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de 2 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.142 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.717-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Néstor Gómez Arevalillo Almendros y otros, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 31 de mayo de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 28 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.139 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.718-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Orencia Soledad Jiménez Rodríguez, contra las resoluciones del excelentísimo señor Gobernador civil de Avila, por las que se deniega la petición de demolición del edificio ubicado en la avenida de Dieciocho de Julio, número 12; pleito al que ha correspondido el número 1.138 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.719-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Torras Hostench, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el modelo de utilidad 220.429 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 899 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.011-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Ortega Queda contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de enero de 1979, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 31 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 289 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.012-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa AG.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de febrero de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 735.825, y contra el acuerdo de 1 de marzo de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 889 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.013-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fiesta, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1978, por el que se concedió a favor de don Antonio Morey Pons la marca número 749.405; pleito al que ha correspondido el número 1.069 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.014-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teodosia Gómez Miguel contra la resolución de fecha 8 de noviembre de 1978 por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se denegaban prestaciones sustitutorias de indemnización declarada por la Magistratura de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 79 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.015-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bienvenido Ferrer Sanvicente contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a «D. Agustín Coll, S. A.» el rótulo de establecimiento número 117.045, y contra la denegación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.316-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca número 739.216, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 19 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.313-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1978, que concedió el registro de la marca número 786.305 a favor de don Pedro García Carrillo, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.009 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.314-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la inscripción de la marca número 719.010 a favor de «Sandoz, S. A.», y de la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 1.062 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.725-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 508 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, del Ministerio de Trabajo, de 3 de julio de 1979, por la que se desestimaba en su totalidad los recursos formulados por la representación de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—13.142-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 510 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Angel Bayón González, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 19 de julio de 1979, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de León de 12 de mayo anterior, por la que se clausuró la barra americana de la que es propietario el recurrente, sita en la calle Marcelo Macías, sin número de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de septiembre de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—13.145-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 511 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Ferrero, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de julio de 1979—dictada por delegación, por el señor Subsecretario—, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de 29 de septiembre de 1978, denegatorio de la aprobación del plan parcial denominado «La Serna», en Santa María del Tesoro.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de septiembre de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—13.143-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 513 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de la Delegación Regional de Valladolid del Colegio Nacional de Opticos, contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 19 de julio de 1979, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por la Delegación Regional de Valladolid del Colegio Nacional de Opticos contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, que impuso sanción de 3.000 pesetas a don Evaristo Pérez Martín por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por ejercicio ilegal de la profesión de Optico y comercio de óptica en Medina del Campo (Valladolid).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de septiembre de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—13.144-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 300 de 1979-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furést, contra don Juan Molina Mir, domiciliado en ésta, pasaje Espirita, 14, 1.º, 2.º, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 de su valor estipulado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa chalet situado en la parcela número 164 en el barrio Marganell, de pertenencias de la heredad "Mas Gasot", sito en el término municipal de Santa Cecilia de Montserrat. Consta de planta baja solamente, compuesta de puerta de entrada, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios. Ocupa lo edificado 50 metros cuadrados y está construida en un solar de superficie 2.100 metros cuadrados. Linderos: por el Norte, en línea quebrada de noventa y siete y dieciocho metros, y por el Sur, en línea recta de ciento treinta y nueve metros, con resto de finca matriz, propiedad de los señores Altarriba y Arall, y por el Este y Oeste, en línea ondulada de treinta y tres metros, con

camino de uso público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 1.532, libro 8 de Santa Cecilia de Montserrat, folio 131, finca 327.»

Valorada en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en 1.540.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 22 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores no rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de octubre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—13.512-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 27 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Pleguezuelos y doña María Angeles Puixéu, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de valoración pericial de la hipoteca, que lo es de 670.000 pesetas, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez y por el precio de su hipoteca, que lo es de seiscientos setenta mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corres-

pondrá al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de subasta

«Vivienda situada en el piso quinto, puerta cuarta, de la casa sita en esta ciudad de Granollers en la calle de Angel Guimerá, sin número, con acceso a través del rellano de la escalera en esta planta. Ocupa una superficie útil de setenta metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuidos de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linderos: al frente, rellano de la escalera, patio de luces y puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, finca de don José Sans y Coret; izquierda, rellano y hueco de la escalera y puerta tercera de la misma planta, y fondo, calle Angel Guimerá. Es propiedad de los consortes don Francisco Pleguezuelos Vallecillas y doña María Angeles Puixéu Jaures, por compra, para su sociedad conyugal.»

Inscrita al tomo 684, libro 102 de Granollers, folio 72, finca número 8.728, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—13.681-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro» contra don Francisco Sanz Martín y doña María del Pilar Badenas y Alemany, con el número 767/79-T, sobre reclamación de 438.189,13 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada y que es de la siguiente descripción:

«Urbana.—Número tres. Integrado por el piso entresuelo, puerta segunda, destinado a local comercial, de la casa número setenta de la calle San Francisco Javier, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad. De superficie ochenta y seis metros cuadrados. Linderos: por su frente, con rellano de escalera y puerta de entrada; por la derecha, entrando, con piso entresuelo primera; por la izquierda, con proyección vertical de la calle de su situación; por el fondo, finca de "Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima"; por abajo, local semisótano, y por arriba, piso principal, cuarta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.293, libro 908 de San Andrés, folio 38, finca número 56.232, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de un millón de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia

de este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipotecada que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que, si hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1979.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—13.680-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.125 de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra finca hipotecada por «Edificio Descartes, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 1.380.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

«Entidad número 9. Vivienda en piso 3.º, puerta 2.ª, de la casa sita en esta ciudad, calle Descartes, número 30. Tiene una superficie construida de 150.68 metros cuadrados. Linda: al Noroeste, con patio interior de manzana y finca número 5 de la plaza Castelló, antes propiedad de don Francisco Solá Creus; al Sudeste, con calle Descartes; al Nordeste, con vivienda puerta 1.ª en piso 3.º, caja escalera, patio interior y patio interior manzana; al Sudoeste, con finca número 5 de la plaza Castelló, antes propiedad de don Francisco Solá Creus; arriba vivienda puerta 2.ª en piso 4.º, y abajo, vivienda puerta 2.ª en piso 2.º. Tiene un coeficiente del 7 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, tomo 337, libro 249, folio 185, finca 24.787, inscripción primera.»

Barcelona, 8 de octubre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.679-E.

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita a instancia de doña Agustina Villar Ortiz, mayor de edad, casada, vecina de Cádiz, con domicilio en la calle Público, número 1, expediente número 194 de 1979, para declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Fernández Ollero, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), hijo de Miguel y de Josefa, del que tuvieron sus últimas noticias en el año 1948, en que desapareció de la ciudad de Cádiz.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a 7 de mayo de 1979. El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario, José María Albertos Fernández-Corredor.—6.775-C.

y 2.ª 20-10-1979

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, declarada pobre, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes específicamente hipotecados por José Martínez López y Francisca López López, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 5 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se hará con calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

«Finca número dieciséis.—Lo constituye el departamento puerta primera del piso sobreatico del inmueble situado en la avenida del Generalísimo Franco, número 109, de esta ciudad; está situado en la octava y última planta alta del mismo, destinado a estudio; tiene su entrada por la escalera general y es la puerta que se encuentra a la izquierda, conforme se llega al rellano por la escalera; tiene una superficie de doce metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, considerado en este caso frente, parte con el rellano de la escalera, parte con el vuelo del ascensor, parte con patio central de luces y parte con el departamento puerta segunda de esta misma planta; a la derecha, entrando, Oeste, con sucesores de don Enrique Celaya; a la izquierda, Este, con la de don José Feliú, don Alfredo y don Claudio Dorca y don Esteban Emilio Feliú Esquifell, y por el fondo, Sur, con vuelo de la terraza del piso ático, mediante terraza. Tiene un coeficiente de 1,40 por 100.»

La hipoteca de la referida finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 1 al tomo 445, libro 445 de Hospitalet, folio 154, finca 33.727, inscripción octava, según es de ver por la propia escritura.

Habiendo sido valorada dicha finca en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Hospitalet, 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.628-E.

MADRID

En el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Carlos Serna Antón, en virtud de haber adquirido firmeza en auto por el que se declaró al mismo en situación de insolvencia definitiva, se ha acordado formar la correspondiente pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso y convocar a Junta general de acreedores, para cuya celebración se ha señalado el día 7 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.390-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 432/73, a instancia de «Distribuidora Española de Publicidad, S. A.», representada por el Procurador señor García Yuste, contra «Roberta, S. L.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, y que después se insertará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13

de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 22 de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

Porción de terreno sito en término municipal de Aranjuez, calle de Joaquín Rodrigo, antes de Camellos, y edificio construido en el mismo que tiene una superficie de 1.864,93 metros cuadrados, destinado a oficinas y que está compuesto de sótano, por el servicio de calefacción y otros, y tres plantas de cinco despachos la primera, con sus correspondientes servicios, y de ocho despachos y también con sus correspondientes servicios cada una de las dos plantas segunda y tercera, estando el resto destinado a patio, y linda en su total perímetro: al frente y Sur, con dicha calle de Joaquín Rodrigo, y la espalda o Norte, con finca 9, objeto de la anterior segregación; a la derecha y a la izquierda, Oeste, con resto de la finca matriz. Consultados los índices de zona, empujamiento, estado de conservación, se valoran el cincuenta y siete por ciento de la edificación y terreno en pesetas 7.800.000, cuya cantidad servirá de tipo de tasación.

Condiciones de subasta:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá aceptar como títulos los obrantes en autos, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—8.024-13.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 791/78, a instancia de Crédito Social Pesquero contra don Manuel Díaz Madarro, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta de la siguiente embarcación:

Denominada «Esbe», de casco de acero; eslora, 21 metros; manga, 6,20 metros; puntal, 3,10 metros; tonelaje total de registro bruto, 101,28 toneladas; neto, 36,33 toneladas. Lleva instalado un motor «Burmester Alpha - Main - Echevarría», de 400 CVE a 400 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Tonelaje aproximado, 75 toneladas. Figura inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Vizcaya en el libro 17 de la sección especial de naves en construcción, folio 147, hoja número 525, inscripción primera, y en la Comandancia de Marina de Bilbao el folio 788 de la lista 6.ª de buques en construcción.

El remate tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado el día 29 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de 21.352.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación, con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos, se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.337-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 986/79 LL, se siguen autos a instancia de «Banco Cantábrico, S. A.», representado por el Procurador señor Granizo, contra la Entidad «Angel Nieto, S. A.», con domicilio social en esta capital, paseo de la Habana, número 26, en los que, por auto de esta fecha, se ha declarado a dicha Entidad «Angel Nieto, S. A.», en estado legal de quiebra necesaria, lo que se hace saber a fin de que nadie haga pago a la misma, bajo pena de nulidad, y los que correspondan habrán de hacerse al Depositario nombrado al efecto.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, expido el presente, por triplicado ejemplar, en Madrid a 28 de septiembre de 1979.—El Juez, Angel Díez.—El Secretario.—7.386-C. 1.ª 20-10-1979

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.268/79, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel Alonso Blanco, nacido en Getafe (Madrid) el 30 de septiembre de 1910, hijo de Fidel y Carmen, el cual desapareció durante la pasada guerra civil, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo el 28 de mayo de 1938 desde el frente de Teruel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Madrid, 4 de octubre de 1979.—1 Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—7.386-C. 1.ª 20-10-1979

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 495/78 B, a instancia de Crédito Social Pesquero contra la Sociedad «Castro y Díaz, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

Denominada «Costa Llana», casco de acero; eslora total, 35,67 metros; entre perpendiculares, 31,10 metros; manga, 7,20 metros; puntal, 3,95 metros; toneladas de registro bruto, 240; motor Diesel «Mercedes Benz», de 770 CV., 12 cilindros, a 1.400 r. p. m., y artes y pertrechos. Inscrita en el Registro Mercantil de Gijón y anotada en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de cinco millones trescientas treinta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.335-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 774/78, a instancia de María Victoria Rodero Ramos, Proc. G. Agueda, contra don Alfonso Romero González de Peredo, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de noviembre de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento número tres, escalera D), planta séptima, de la casa en Madrid números 18 y 18 de la calle de Agustín de Foxá, que ocupa una superficie de 56,50 metros cuadrados; que figura con el número 1.829 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, inscripción primera, folio 43 del tomo 396.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—7.559-C.

Padecido error por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1979, página 23443, columna primera, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el párrafo relativo a la celebración de la subasta, que es el afectado:

«Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:»

PUERTOLLANO

Don Carlos Cezón González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y de su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos promovidos por el Procurador señor Porrás Arias, en nombre de don Enrique Pérez Ramírez, titular del negocio «Hijo de Antonio Pérez», con domicilio social en esta ciudad, carretera de Ciudad Real, número 6, y dedicado a la actividad comercial de fundición.

Por el presente se hace público para general conocimiento que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada dicha declaración de esta suspensión de pagos del expresado comerciante y que se ha nombrado, teniendo en cuenta la importancia o naturaleza de la suspensión, a un solo Interventor, cuya designación ha recaído en el acreedor que figura en el primer tercio, en orden a la importancia de su crédito, don José Martínez García Egido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Alférez Martínez Pasalodos, número 21.

Dado en Puertollano a 2 de octubre de 1979.—El Juez, Carlos Cezón González.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro. 5.892-3.

SAN SEBASTIAN

Don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, Decano de San Sebastián y su partido, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 731/79, Sección 1.ª, se tramita expediente de declaración de fallcimiento de don Benito Gañza Eizaguirre, nacido en Irún el día 26 de febrero de 1899, hijo de Juan José y Luisa, el cual se ausentó a Francia en el año 1914, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público y de general conocimiento a los fines y efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a 18 de septiembre de 1979.—El Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—6.702-C.

y 2.ª 20-10-1979

Don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 784/1979, se tramitan autos de suspensión de pagos de la entidad «Compañía mercantil anónima Lesol, S. A.», representada por el Procurador don Jesús Gurrea Frutos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Rodríguez Cano.—San Sebastián a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta, por recibido del reparto el anterior escrito y copia de poder bastanteada, que se acompaña, así como

documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Jesús Gurrea Frutos, en nombre y representación de la entidad «Lesol, S. A.», domiciliada en Lezo, conforme acreditada con la copia de poder presentada, que como solicita se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley. Se tiene por promovida y se admite a trámite expediente de suspensión de pagos de la entidad «Lesol, Sociedad Anónima», domiciliada en Lezo (Guipúzcoa), el cual se sustanciará conforme a lo establecido en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, en relación con lo dispuesto en el Código de Comercio; regístrese en el Libro Especial de este Juzgado; notifíquese al ilustrísimo señor Fiscal, el cual será parte en este procedimiento, conforme dispone el artículo veintitrés de dicha Ley. Comuníquese esta resolución al Juzgado de igual clase número uno de esta capital.

Dése publicidad a esta providencia por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «ABC» de Madrid; «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico «La Voz de España», de esta ciudad, y tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia; para que tome anotación de la presente demanda; y una vez especifique la parte y dé la descripción de los inmuebles, líbrese mandamiento al Registrador de la Propiedad que corresponda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la referida Ley, quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, designándose a tal efecto tres Interventores, cuyos nombramientos recaen en don Elías Arruabarrena Larrañaga y don Fernando Taseo Fernández, mayores de edad, Profesores mercantiles y de esta vecindad, designándose como tercer Interventor al acreedor «Maher», a quien se le comunicará para que designe la persona física que ostenta dicho cargo, la cual deberá comparecer, al igual que los anteriores, para aceptación y juramento del cargo, y una vez lo hayan verificado, extiéndase en cada Libro de Contabilidad presentado, al final del último asiento y con el concurso de los Interventores, la diligencia a que se refiere el artículo tercero, con el visto bueno del proveyente devolviéndose seguidamente los Libros al suspenso para que los conserve en su escritorio, continúe en ellos haciendo los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del señor Juez, de los Interventores y de los acreedores, si bien, cuanto a éstos, para que puedan ser examinados, sin que salgan del poder del suspenso.

Póngase este proveído en conocimiento del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona y del Delegado provincial de Estadística.

Al segundo otrosí expídase el testimonio de esta resolución a los efectos interesados.»

Lo mandó y firma el señor don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido, de que doy fe.—Firmado Eduardo Rodríguez Cano, ante mí, Julián Rodríguez Rodríguez (rubricados).

Dado en San Sebastián a 26 de septiembre de 1979.—El Magistrado Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—3.632-D.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 31/79, a instancia de la Caja de Ahorros de Terrassa, representado por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra doña María Ascensión Llorente Martínez y Antonio Hernández, por medio del presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 6 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo ijado para la segunda subasta; que ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca es el de 2.851.000 pesetas, habiendo servido de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, siendo la finca objeto de subasta la siguiente:

«Departamento nueve, piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en la villa de San Cugat del Vallés, calle Camino Colomé, número diez; vivienda compuesta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y galería en el vuelo de un patio de luces, en la que se halla instalado el lavadero. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Lindante: Oeste o frente, con vuelo de la calle Camino Colomé; Norte o izquierda, con casa número doce de la misma calle; derecha, con el departamento diez (vivienda piso segundo, puerta cuarta) y caja de la escalera; detrás, con el departamento ocho (vivienda piso segundo, puerta segunda), mediante vuelo de un patio de luces, y con el rellano de la escalera; debajo, con el departamento cinco (vivienda piso primero, puerta tres), y encima, con el departamento trece (vivienda piso tercero, puerta tres). Su cuota de participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes es de tres enteros y treinta centésimas de otro por ciento (3,30 por 100). Inscrita en el tomo 1.796, libro 318 de San Cugat, folio 126, finca 17.659, inscripción primera.»

Dado en Terrassa a 4 de octubre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.364-C.

TOLOSA

Don Antonio Gilmas Mocochoa, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 279 de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias del Procurador don Luis Antonio de Lazcano y Alcora, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Martín Gaztañaga, Sociedad Anónima», con domicilio social en Villafranca de Ordizia, en el que, mediante providencia del día de hoy, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil y nombrándose como Interventores al acreedor don Manuel Barandiarán Unanue y a los

Profesores mercantiles don Juan Antonio Tolosa Iñurrita y don Domingo Aragón Campo.

Dado en Tolosa a 29 de septiembre de 1979.—El Juez, Antonio Gilmas Mocoroa. El Secretario.—7.275-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 47 de 1979, se tramita procedimiento judicial, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instando por «Tráfico y Fletamentos, S. A.», representado por el Procurador señor Camarasa, contra don Ramón Marco Nadal y don Ramón Marco Izquierdo, y esposas, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 27 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destino al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

Parcela de terreno seco, cereales y olivos, en el término de Macastre, partida de la carretera de Yátova, comprensiva de 4.814 metros cuadrados, dentro de cuyo terreno existe construido lo siguiente: En dicha parcela están ubicadas dos viviendas unifamiliares de la misma superficie, manteniendo una simetría referida a un eje imaginario que pasará por el acceso a la parcela.

A) Las características de la vivienda situada a la izquierda, entrando, son las siguientes: 1.ª Está formada por planta baja y piso, la entrada principal se realiza a través de un porche cubierto y da acceso a un «hall»-comedor-salón, accediéndose del mismo a una zona de paso que da entrada a dos dormitorios, un baño y una cocina con salida al exterior por la fachada posterior de la vivienda. 2.ª La superficie construida en planta baja es de 116,04 metros cuadrados. 3.ª La superficie del porche cubierto es de 31,09 metros cuadrados. 4.ª Desde la derecha del «hall» se accede por una escalera vista a la planta superior, compuesta de cuatro dormitorios, un baño y un aseo, así como de una amplia terraza en la fachada principal y otra menor situada en el ángulo formado por la fachada izquierda y la fachada posterior. 5.ª La superficie construida en planta de piso es de 90,90

metros cuadrados. 6.ª La superficie de terraza es de 25,14 metros cuadrados.

B) Las características de la vivienda situada a la derecha, entrando, son las siguientes: 1.ª Está formada por planta baja y piso, la entrada principal se realiza a través de un porche cubierto y da acceso a un «hall»-comedor-salón, accediendo del mismo a una zona de paso que da entrada a dos dormitorios, un baño y una cocina con salida al exterior por la fachada posterior de la vivienda. 2.ª La superficie construida en planta baja es de 116,04 metros cuadrados. 3.ª La superficie del porche cubierto es de 31,09 metros cuadrados. 4.ª Desde la izquierda del «hall» se accede por una escalera vista a la planta superior, compuesta de cuatro dormitorios, un baño y un aseo, así como de una amplia terraza en la fachada principal y otra menor situada en el ángulo formado por la fachada derecha y la fachada posterior. 5.ª La superficie construida en la planta de piso es de 90,90 metros cuadrados. 6.ª La superficie de las terrazas es de 25,14 metros cuadrados.

C) En la parte posterior de las viviendas se encuentran ubicados dos paelleros con arreglo a las siguientes características: 1.ª Una habitación cerrada con una superficie de 13,95 metros cuadrados y terraza cubierta con una superficie de 16,40 metros cuadrados. 2.ª El paellero de la izquierda, entrando, linda por la izquierda y por el fondo, con otra propiedad. 3.ª El de la derecha, entrando, linda por la derecha, con otra propiedad.

D) Asimismo en la zona posterior de la parcela hay ubicada una piscina, unos vestuarios y un frontón, todos ellos colindantes, por Norte, carretera de Yátova; al Sur, Jacinta Domingo Barrera; Este, fincas de Federico March y de Salvador Clemente Manzanera, y Oeste, Jacinta Domingo Herrera.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—7.322-C.

*

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 642 de 1975, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio García-Reyes, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra «Manuel Llópez Simó, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Vivienda con acceso por el patio-zaguán número 58 de la avenida del Dieciocho de Julio:

«Cinco.—Vivienda, tipo 1, en primera planta alta; su puerta a la escalera es la uno, y con acceso por el patio-zaguán número 58 de la avenida del Dieciocho de Julio, de Alacuas. Está distribuida en varias dependencias propias para habitar y ocupa una superficie construida de ochenta y un metros dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con escalera de su acceso y vivienda puerta dos; por la izquierda, calle sin nombre, y por fondo, otra calle sin nombre y la vivienda puerta número dos. Elementos comunes: Dos enteros quinientas veintiocho milésimas de otro por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de

la Propiedad de Torrente al tomo 1.271, libro 49 de Alacuas, folio 193, finca número 3.840, inscripción segunda.

Justipreciada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

Vivienda con acceso por el patio-zaguán número 60 de la avenida del Dieciocho de Julio:

«Treinta y cuatro.—Vivienda, tipo 2, en cuarta planta alta; su puerta a la escalera es la catorce, y con acceso por el patio-zaguán número 60 de la avenida del Dieciocho de Julio, de Alacuas. Está distribuida en varias dependencias propias para habitar y ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, con el rellano de la escalera de su acceso y vivienda puerta trece; izquierda, entrando, vivienda puerta quince y vivienda puerta trece; derecha, vivienda puerta trece y calle sin nombre, y fondo, vivienda puerta trece y con avenida del Dieciocho de Julio. Elementos comunes: Dos enteros cuatrocientos veinticinco milésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.273, libro 50 de Alacuas, folio 31, finca número 3.869, inscripción segunda.

Justipreciada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 5 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera: El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 2 de octubre de 1979.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—13.632-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, por resolución de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a José Parreño Ferrer, José Luis Calabuig Gil y Amparo Calabuig Ribes, que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Manises el día ocho de noviembre y hora de las doce trece, con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas número 442/77, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manises, 9 de octubre de 1979.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega.—El Secretario.—13.914-E.